



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 729-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 19 de diciembre de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

**VISTO:**

El Informe N° 359-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 16 de diciembre de 2013, remitido por el Gerente de Desarrollo Humano, y el Memorandum N° 2242-2013-GM-MDJCC-A de fecha 18 de diciembre de 2013, remitido por el Gerente Municipal, así como lo demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - “Directiva de Tesorería”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de “ENCARGOS”, **señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros**, que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 083-2013-MDJCC-A de fecha 31 de mayo de 2013, se **APROBÓ** el plan de trabajo denominado, “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E IMPLEMENTACIÓN A AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD**”, del Distrito de José Crespo y Castillo, cuyo presupuesto para su financiamiento asciende el importe de S/. 29,814.00 (Veintinueve Mil Ochocientos Catorce y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Gerente de Desarrollo Humano mediante Informe N° 359-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 16 de diciembre de 2013, solicita ante la Gerencia Municipal el requerimiento de fondos para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “**Fortalecimiento de Capacidades e Implementación a Agentes Comunitarios de Salud**” del Distrito de José Crespo y Castillo, el mismo que tendrá el costo de Novecientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 900.00);





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 2242-2013-GM-MDJCC-A de fecha 18 de diciembre de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaría General, elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se otorga el importe de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Srta. Nancy Saldaña Alvarado Gerente de Desarrollo Humano, bajo la modalidad de Encargo Interno, para sufragar gastos de pasajes de los Agentes Comunitarios del Plan de Trabajo "**Fortalecimiento de Capacidades e Implementación a Agentes Comunitarios de Salud**" del Distrito de José Crespo y Castillo, **CON CARGO A RENDIR, CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD** de conformidad a la Directiva de Tesorería, con afectación presupuestal Rubro: 18 Canon PI-13, Clasificador: 2.3.11.11, Alimentos para el Consumo Humano, 2.3.12.11, Vestuario, 2.3.199.199, Otros Bienes, 2.3.21.21, Pasajes y Gastos de Transporte, 2.3.22.44, Servi. Impresión Encuadernado y Empastado Secuencia Funcional 0107;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el importe de **S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de al Srta. Nancy Saldaña Alvarado Gerente de Desarrollo Humano, bajo la modalidad de Encargo Interno, para sufragar gastos de pasajes de los Agentes Comunitarios para desarrollar la actividad del Plan de Trabajo "**Fortalecimiento de Capacidades e Implementación a Agentes Comunitarios de Salud**" del Distrito de José Crespo y Castillo, **CON CARGO A RENDIR, CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD** de conformidad a la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, otorgue la suma total de **S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a nombre de la Srta. Nancy Saldaña Alvarado Gerente de Desarrollo Humano, Bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD AFECTANDO A LA CADENA FUNCIONAL SIGUIENTE:**

<b>RUBRO</b>	: 18 Canon PI-13
<b>CLASIFICADOR</b>	: 23.11.11 Alimentos para el Consumo Humano 2.3.12.11 Vestuario 2.3.199.199 Otros Bienes 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transportes 2.3.22.44 Serv. Impresión Encuadernado y Empastado
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 0107

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el Cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; asimismo **TRANSCRÍBASE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
4 bog. Madelem S. Cl. ud Tapla  
ALCALDESA